

la emisión de acciones nuevas, ni ecuación de canje, ni intervención de expertos independientes.

No se efectúa modificación alguna de los actuales cargos del órgano de administración de la sociedad absorbente, ni se conceden ventajas de ningún tipo al mismo.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entienden realizadas por cuenta de la absorbente será la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil.

Los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y del Balance de fusión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo de las Juntas generales, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de octubre de 2001.—El Administrador único de «S. M. Dezac, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «Desarrollo Circuitos Electrónicos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—51.471. 1.ª 23-10-2001

TC-11, S. A

Comunica que: La Junta general ordinaria de la sociedad ha acordado, en su reunión de 30 de junio de 2001, la disolución de la misma, abriendo el período de liquidación y nombrando Liquidador único al efecto.

Madrid, 18 de octubre de 2001.—El Liquidador único.—51.566.

TECHNE SYSTEMS DIVISION, SOCIEDAD LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad «Techne Systems Division, Sociedad Limitada», a la celebración de la Junta general extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 15 de noviembre de 2001, a las doce horas, en el domicilio social, o si fuera necesario, en segunda convocatoria, el día 17 de noviembre de 2001, en el mismo lugar y hora, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución y liquidación de la sociedad.

Segundo.—Cese del Administrador único y nombramiento del Liquidador.

Barcelona, 11 de octubre de 2001.—El Administrador.—51.330.

TELEFÓNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Pago de intereses de obligaciones

En el mes de noviembre de 2001, se abonarán las cantidades líquidas por valor que a continuación se indican, tras deducir la retención a cuenta de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas o Sociedades correspondientes a los intereses de la siguiente emisión:

Código Isin: ES0278430865. Emisión: Noviembre-92 C. Fecha de vencimiento: 17 de noviembre de 2001. Tipo de intereses: 10,0625 por 100. Importe por título (pesetas): 8.251,25. Importe por título (euros): 49,59101126. Entidad de pago: C.E.C.A.

El pago de intereses de esta emisión se realizará únicamente a través de la entidad indicada. Dicha entidad gestionará el pago mediante la información y justificación ante la sociedad emisora de acuerdo

con los saldos correspondientes facilitados por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

Madrid, 16 de octubre de 2001.—El Director general Corporativo de Finanzas y Control, José María Álvarez-Pallete López.—52.047.

TEXNA, S. L. (Sociedad absorbente)

ROMAPE, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de socios de la sociedad «Texna, Sociedad Limitada» y el accionista único la compañía mercantil «Romape, Sociedad Anónima» (unipersonal), acordó por unanimidad y decidió, respectivamente, el día 10 de octubre de 2001, su fusión, mediante la absorción por «Texna, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) de «Romape, Sociedad Anónima» (unipersonal) (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión). Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 10 de octubre de 2001.—Los miembros del órgano de administración de «Texna, Sociedad Limitada» y «Romape, Sociedad Anónima» (unipersonal).—51.093. 2.ª 23-10-2001

TRANSPORTES CANTERO CAMPILLO, S. A. (Sociedad absorbente)

M-J-R 4, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

En Juntas generales extraordinarias y universales celebradas el 14 de mayo de 2001 se ha acordado la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «M-J-R 4, Sociedad Limitada» unipersonal, quedando a disposición de los accionistas y acreedores el texto del acuerdo y el Balance de fusión en el domicilio social de la compañía absorbente. Expresamente se hace constar el derecho de oposición que le cabe a los acreedores de las sociedades de acuerdo con lo establecido en el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valdemoro (Madrid), 28 de mayo de 2001.—El Secretario del Consejo de ambas Sociedades, Alberio Campillo Ortega.—51.539. 2.ª 23-10-2001

URBANAS DUNCAN, S. L.

La Junta general extraordinaria y universal de socios de «Urbanas Duncan, Sociedad Limitada», celebrada el día 1 de octubre de 2001, acordó la escisión parcial de la misma, mediante el traspaso en bloque de la unidad económica escindida en el patrimonio de la beneficiaria de nueva creación Duncan Faye, Sociedad Limitada». La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad de fecha 27 de septiembre de 2001, depositado en el Registro Mercantil.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de la sociedad podrán opo-

nerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónima.

Madrid, 4 de octubre de 2001.—Los Administradores solidarios.—51.088. y 2.ª 23-10-2001

UREX INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA,

Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

TABACALERA BRANDS, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria de la escisión)

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas en concordancia con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los socios únicos de las sociedades «Urex Inversiones, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad escindida), y «Tabacalera Brands, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad beneficiaria de la escisión), en ejercicio de las competencias atribuidas por Ley a las Juntas generales de accionistas y socios, decidieron, en fecha 9 de octubre de 2001, la escisión parcial de «Urex Inversiones, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en favor de «Tabacalera Brands, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en los términos del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la escisión el día 18 de septiembre de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y aprobado por los citados socios únicos.

Como consecuencia de la escisión, «Urex Inversiones, Sociedad Anónima», reducirá su capital social en 1.548.026 euros y sus reservas en 7.996.046 euros, llevándose a cabo la reducción de capital mediante la amortización de 257.575 acciones de un valor nominal de 6,01 euros, sin que proceda abono de suma alguna a los accionistas de la sociedad escindida, recibiendo éstos participaciones de la sociedad beneficiaria en canje.

A los efectos de lo previsto en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la escisión podrán oponerse a la misma durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos del citado artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Madrid, 11 de octubre de 2001.—Ignacio Millán Latasa de Aranibar y Francisco Javier Roldán Montaud, Secretarios del Consejo de Administración de «Urex Inversiones, Sociedad Anónima» y «Tabacalera Brands, Sociedad Limitada».—51.091. 2.ª 23-10-2001

VALDÁVIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria universal de accionistas de la sociedad «Valdavia, Sociedad Anónima», celebrada el día 15 de octubre de 2001, aprobó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, con el siguiente Balance de liquidación:

| | Pesetas |
|--|-------------------|
| Activo: | |
| Deudores | 8.635.813 |
| Tesorería | 2.838.187 |
| Total Activo | 11.474.000 |
| Pasivo: | |
| Capital | 10.000.000 |
| Reservas | 3.975.034 |
| Rdos. negativos ejercicios anteriores. | (587.268) |
| Pérdidas y ganancias | (1.913.766) |
| Total Pasivo | 11.474.000 |

Madrid, 15 de octubre de 2001.—El Liquidador, Carlos Fernández Castaño Merediz.—51.392.

Anexo

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

VALISA INTERNACIONAL, S. A.
(Sociedad absorbente)

AUTOMÁTICOS PARIS, S. L.
Sociedad unipersonal

METU, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Valisa Internacional, Sociedad Anónima», y acta de decisiones del socio único de las sociedades unipersonales «Metu, Sociedad Limitada», y «Automáticos Paris, Sociedad Limitada», celebradas el día 26 de junio de 2001, acordaron la fusión de las

citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Valisa Internacional, Sociedad Anónima», de las sociedades unipersonales «Automáticos Paris, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Metu, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquellas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 14 de abril de 2001.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas y el acta de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Dado que la sociedad absorbente «Valisa Internacional, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, se trata de una fusión por absorción de dos sociedades íntegramente participadas, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni, por tanto, se emiten nuevas acciones.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del día en que se otorgue la escritura de fusión ante Notario, éste inclusive.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión

de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 24 de septiembre de 2001.—El Administrador único de la sociedad unipersonal «Automáticos Paris, Sociedad Limitada», y Presidente del Consejo de Administración de las sociedades «Valisa Internacional, Sociedad Anónima», y «Metu, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, José Vall Planas.—51.340. 1.^a 23-11-2001

3 LISES, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la sociedad, en su reunión de 16 de octubre de 2001, acordó reducir el capital social en 24.300.000 pesetas, quedando fijado en 30.900.000 pesetas; mediante la adquisición de 2.430 acciones de la sociedad, para su amortización, números 1.159 a 1.444; 1.842 a 2.016; 2.155 a 2.208; 2.347 a 2.400, y 4.433 a 5.520, todos inclusive; que se adquieren al socio «Destilerías La Navarra, Sociedad Anónima», por un precio de 13.904 pesetas por acción. Y las número 3.330 a 4.102, todos inclusive, que se adquieren al socio «Telosa, Sociedad Anónima», por un precio de 13.904 pesetas por acción; modificando en consecuencia el artículo 6.º de los Estatutos sociales. La reducción de capital se realiza mediante la adquisición de acciones propias de la sociedad, para su amortización, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 77 y 170 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Logroño, 16 de octubre de 2001.—El órgano de administración.—51.470.